

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, DE ARTES Y CONSERVATORIOS SUPERIORES, DE UN CANTÓN A OTRO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA EN LA QUE FUE APROBADA SU CREACIÓN O A OTRA PROVINCIA.
<b>Institución</b>	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
<b>Descripción</b>	Trámite que permite a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores solicitar el cambio de domicilio, en distintos cantones de la misma provincia en la que fue aprobada su creación o a otra provincia.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios de este trámite son los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, a fin de que conozcan la información concerniente a la solicitud que deben presentar al CES para el cambio de domicilio, según la normativa vigente expedida por el Consejo de Educación Superior.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos y Conservatorios Superiores de música y artes. (ISTTCS públicos o particulares)</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación oficial junto con la Resolución de autorización del Consejo de Educación Superior.</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <p><b>Para institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores particulares:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio dirigido al presidente/a del CES en el que se solicite el cambio de domicilio del instituto superior técnico, tecnológico, pedagógico, de artes y conservatorios superiores particulares, firmado por el rector transitorio, rector o representante legal o su delegado.</li><li>2. Acta de resolución o resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS) en la que se apruebe el cambio de domicilio.</li><li>3. Informe que justifique la necesidad de realizar el cambio de domicilio de acuerdo con el espacio geográfico de influencia y en el que se evidencie que en el nuevo domicilio el instituto contará con infraestructura que le permita funcionar manteniendo la misma calidad.</li><li>4. Presentar el proyecto de al menos tres (3) carreras.</li><li>5. Plan de contingencia de cada carrera que se encuentre con cohortes en ejecución, de haberlas.</li><li>6. Acreditar conforme a derecho la propiedad o uso del nuevo inmueble.</li></ol> <p><b>Para institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio dirigido al presidente/a del CES en el que se solicite el cambio de domicilio del instituto superior técnico, tecnológico, pedagógico, de artes y conservatorios superiores públicos por parte del órgano rector de la política pública de educación superior.</li><li>2. Informe favorable del órgano rector de la política pública de educación superior.</li><li>3. Informe que justifique la necesidad de realizar el cambio de domicilio de acuerdo con el espacio geográfico de influencia y en el que se evidencie que en el nuevo domicilio el instituto contará con infraestructura que le permita funcionar manteniendo la misma calidad.</li><li>4. Presentar el proyecto de al menos tres (3) carreras.</li><li>5. Plan de contingencia de cada carrera que se encuentre con cohortes en ejecución, de haberlas.</li></ol>

¿Cómo hago el trámite?

**Trámite presencial:**

1. Ingresar por la ventanilla del Consejo de Educación Superior (CES), el oficio de solicitud del cambio de domicilio de un ISTTCS, conforme los requisitos obligatorios. Adjuntar los documentos y respaldos del informe que justifique la necesidad de realizar el cambio de domicilio de acuerdo con el espacio geográfico de influencia, en formato físico y / o digital.
2. En caso de recibir requerimiento de requisitos faltantes u observaciones por parte del Consejo de Educación Superior (CES) mediante quipux, es esencial responder en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, proporcionando los requisitos faltantes o realizando las correcciones necesarias. Estas subsanaciones deben ser presentadas físicamente en la ventanilla del CES.
3. Revisar la notificación oficial junto con la Resolución de autorización del Consejo de Educación Superior, la cual será enviada al usuario mediante el sistema de gestión documental Quipux o por correo electrónico.

**Trámite a través de correo electrónico:**

1. Remitir el oficio de solicitud del cambio de domicilio de un instituto o conservatorio superior junto con los respectivos anexos, al correo institucional: [repciondocumentos@ces.gob.ec](mailto:repciondocumentos@ces.gob.ec), con la respectiva firma de responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado. Adjuntando los documentos y respaldos del Acta o resolución del OCS, en la que se apruebe el cambio de domicilio (para los institutos superiores públicos, que no tengan conformado su OCS, este documento no será requerido), y el informe que justifique la necesidad de realizar el cambio de domicilio de acuerdo con el espacio geográfico de influencia, en formato digital.
2. En el caso de recibir solicitudes de requisitos faltantes u observaciones por parte del Consejo de Educación Superior (CES) a través de Quipux, es fundamental completar los requisitos pendientes o responder a las observaciones realizando las correcciones necesarias en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Para llevar a cabo este proceso, se deben enviar las correcciones pertinentes al correo institucional: [repciondocumentos@ces.gob.ec](mailto:repciondocumentos@ces.gob.ec)
3. Revisar la notificación oficial de respuesta por parte del Consejo de Educación Superior, enviada al usuario a través de correo electrónico o quipux.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Modalidad presencial:**

Consejo de Educación Superior  
Quito - Ecuador  
Edificio Cabrera Chávez  
Calle Jorge Washington E4-157 y av. Amazonas.

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 08:00 a 16:30**Canal virtual:**

A través del correo electrónico [repciondocumentos@ces.gob.ec](mailto:repciondocumentos@ces.gob.ec)  
Página web institucional: [www.ces.gob.ec](http://www.ces.gob.ec)

Base Legal

- [Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica](#). Art. Artículo 15.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Monitoreo y Evaluación  
**Correo Electrónico:** [monitoreoyevaluacion@ces.gob.ec](mailto:monitoreoyevaluacion@ces.gob.ec)  
**Teléfono:** 0223947820 Ext. 4011 / 3061 / 1058 / 3059

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0